



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDS

Surquillo, 14 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N° 002-2021-CSC-CM-MDS de fecha 08 de abril de 2021 emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, respecto a la propuesta de aceptación de donación realizada por la empresa FIBERLUX S.A.C. formalizada con Registro N° 1816-2021 de fecha 05 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Del mismo modo, el artículo 55° del mismo cuerpo normativo, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son bienes de la municipalidad los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Asimismo, el artículo 64° de la citada norma, dispone que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, en ese orden de ideas la empresa FIBERLUX S.A.C. con Registro N° 1816-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, hace de conocimiento que en su condición de empresa vecina de Surquillo, y en la búsqueda de promover y mejorar la conectividad y seguridad en el distrito, ha visto pertinente brindar en calidad de donación 15 cámaras PTZ y un Backbone con cable de fibra óptica Tipo ADSS de 24 hilos SPAN 100 de acuerdo a las especificaciones contenidas en el documento señalado líneas arriba;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 15 cámaras PTZ y un Backbone con cable de fibra óptica Tipo ADSS de 24 hilos SPAN 100, por parte de la empresa FIBERLUX S.A.C. valorizado en S/ 147,480.00 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo el cual será destinado para el mejoramiento de la conectividad y seguridad en el distrito, según anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a los representantes de la empresa FIBERLUX S.A.C., por motivo de la donación realizada en beneficio del distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDS

Anexo

N°	Descripción	Características	Cantidad
1.	Cámara modelo INSKYTEC TS 809, fabricado el año 2018	Tipo PTZ Resolución: 2 MP Sensor: 1/31" Panasonic 34220 CMOS Frame Rate: 50Hz:25 fps (1280*1080) 60Hz:30 fps (1280*1080) Iluminación mínima: Color 0.5Lux @ (F1.6, AGC ON); Black/White 0.01Lux@ (F1.6, AGC ON) With IR: 0 Lux Zoom Óptico: 33 X (4.6mm - 167mm) Min focus distance: 100mm~1000mm Ángulo Horizontal: 2.32° a 61.2° F number: F1.6-F4.8 IR distance: 100 - 120M Pan speed: 0° - 220°/S Tilt speed: 6° - 30°/S Tilt range: 0° - 90° / 180° (Auto flip) Preset: 254 Patrol: 4, each patrol can add 32 preset Track scan: 4 groups, each group can record 100 action. Codec de compresión de video: H.264/MJPEG IP protocol: IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, Qos, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTP, TCP/IP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP; PPPoE. User rights: Max 32, 3 levels: admin, operator, visitor Safe mode: authorized ID and Password IP interface: RJ45 interface, support 10M/100M Power supply: DC 12V/0.25A Power consumption: 10W day time, 30W in night Working Temperature: -20°C - 60°C Humidity: ≤90 % frostless Protection grade: IP66 Package size (mm): 300x300x470 Weigh: 6.5 KG	15
2.	Un Backbone con cable de fibra óptica tipo ADSS de 24 hilos SPAN 100	ADSS: All-Dielectric Self-Supporting. Cable autosoportado SPAN 100: Para vanos hasta de 100 m de cable de fibra óptica Máxima Tensión Permisible: 2400N. Compresión: 1000N/10cm. Temperatura de Operación: -25°C + 65°C.	1

